

Sindicatos Médicos de ARAGÓN



La unión es nuestra fuerza



FASAMET

AA DE LA CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

La declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020 publicado por el Boletín Oficial del Estado el pasado 14 de marzo de 2020 como consecuencia de la pandemia COVID-19, establece en la DA 3ª la interrupción de los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos en curso. En nuestra Comunidad Autónoma esta disposición afecta, entre otros, a los procedimientos de movilidad voluntaria de FEAS convocada por el SALUD. No obstante lo anterior, la Orden del Gobierno de Aragón HAP 279/2020 ha permitido el levantamiento de la suspensión de determinados procesos administrativos, incluyendo el concurso de traslados del personal docente al amparo del artículo 7.2.c del Decreto Ley 1/2020, de 25 de marzo.

La convocatoria del proceso de selección y movilidad voluntaria convocada para los Facultativos Especialistas de Área por el SALUD contempla en su redacción de la base 9.9 que *por necesidades organizativas y asistenciales, las tomas de posesión que resulten del presente proceso de movilidad voluntaria, serán coincidentes con las derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fjo de la misma categoría profesional que se convoquen con posterioridad al mismo, salvo que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen el establecimiento de fechas distintas.* La pandemia del COVID 19 y la declaración del estado de alarma en el Real Decreto del 14 de marzo de 2020 son, indudablemente, circunstancias excepcionales, y con toda probabilidad la realización de los procesos selectivos previstos (pero aún no convocados) se verá todavía más dilatada en el tiempo, tanto por la necesidad de la gestión de los recursos disponibles, como por la imposibilidad de una correcta preparación de los mismos por parte de los facultativos.

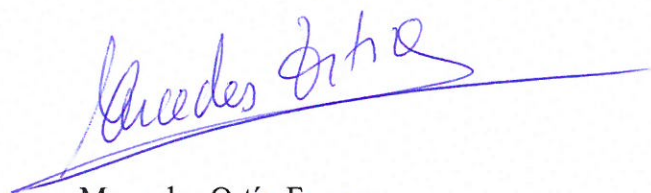
Desde los Sindicatos Médicos de Aragón consideramos que la fidelización de los profesionales en los Hospitales de difícil cobertura no debe basarse en la limitación del derecho a la movilidad voluntaria que ostenta el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, en este caso los FEAS. Desde esta organización sindical apoyamos en su día el documento que se publicó en el BOA con fecha 10 de julio de 2017 en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de salud difícil cobertura, ese documento no habla de “retrasar” tomas de posesiones en los traslados y a fecha de hoy solo se ha puesto en marcha lo referente a la puntuación adicional en las bolsas de empleo.

Por todo lo expuesto solicitamos:

- A) El levantamiento de la suspensión de los procesos de movilidad voluntaria convocados por el Servicio Aragonés de Salud al amparo del artículo 7.2.c del Decreto-Ley 1/2020 del 25 de marzo.
- B) La reunión de las comisiones de valoración ya constituidas de las especialidades de Urología, Anestesiología, Neurología y Ginecología, pudiendo realizarse de forma telemática.
- C) La resolución, a la mayor brevedad posible, de los procesos de movilidad voluntaria, así como incorporación inmediata de los facultativos a sus destinos.

Atentamente,

Zaragoza, 18 de mayo de 2020



Mercedes Ortín Ferrer

Secretaria General CESMARAGON